



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2010, del Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Once nuevas rutas de transporte escolar, cuatro en la provincia de Badajoz y siete en la de Cáceres, para los cursos escolares 2009/2010-2011/2012". Expte.: TRANS0903002. (2010060665)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Negociado de Gestión Administrativa.
 - 2. Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.
 - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4. Teléfonos: 924 007907 - 924 007905.
 - 5. Telefax: 924 304423.
 - 6. Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- d) Número de expediente: TRANS0903002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de transporte escolar a centros públicos de la Junta de Extremadura.
- c) División por lotes y número: Once lotes (según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).
- d) Lugar de ejecución: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: Son los indicados en el apartado VI del Cuadro Resumen de Características en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe (IVA excluido): 485.664,46 euros.
- Importe IVA (7%): 33.996,51 euros.
- Importe total (IVA incluido): 519.660,97 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Unidad Económico Administrativa, Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (EPESEC), pág. web: <http://contratacion.juntaextremadura.net/>

b) Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 007907 - 924 007905.

e) Telefax: 924 304423.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales desde su publicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el DOE. Si este último día del plazo expresado es sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación: En el Registro Auxiliar del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

1.ª Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

2.ª Domicilio: C/ Santa Eulalia, n.º 44.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª N.º de fax para notificar el envío por correo: 924 304423.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.



- b) Domicilio: Santa Eulalia, n.º 44.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1" se reunirá previa comunicación a los interesados. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, sito en la C/ Santa Eulalia, n.º 44, de Mérida. En el mismo se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios.
- e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 9 marzo de 2010. El Director del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (P.D. de 4/11/2009, DOE n.º 216, de 10/11/2009), JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 por el que se notifica resolución en el expediente de responsabilidad patrimonial n.º 0176-09-7, por accidente escolar. (2010081016)

Intentada la notificación de la resolución por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente escolar, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente Anuncio.

Asunto: Resolución de la Dirección General Política Educativa, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente escolar.